

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 14. Año 103. 23 de junio de 2020

DECRETO QUE RECHAZA LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE RECHAZA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN POR DEFUNCIÓN, DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE TRASPASO Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de junio de 2020

Índice

DECRETO QUE RECHAZA LA SOLICITUD DE LA
CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL
“GENERAL RAMÓN CORONA”.....3

DECRETO QUE RECHAZA LA CESIÓN DE DERECHOS DE
CONCESIÓN POR DEFUNCIÓN, DE DIVERSOS LOCALES
EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN
CORONA”.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS
DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES
EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....11

DECRETO QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE
TRASPASO Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES
EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....14

DECRETO QUE RECHAZA LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/23/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1457/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la concesión de un local en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la solicitud de traspaso de concesión de local comercial del Mercado Municipal “General Ramón Corona” (por defunción de su titular original) que de oficio se presentó a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/ Beneficiario	Número de local o bodega solicitado
1	1170/2016	Arturo Esteban Flores	M 55-L01

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique al solicitante del traspaso que cuenta con 60 sesenta días naturales, para comprobar que inició el juicio correspondiente ante la autoridad judicial (artículo 30, punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contrato de concesión otorgado a su nombre.

Tercero. Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de junio de 2020 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE RECHAZA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN POR DEFUNCIÓN, DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/24/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/223/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la aprobación de cesión de derechos de concesión por defunción, de diversos locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechazan las solicitudes de traspasos de concesiones de locales comerciales del Mercado Municipal “General Ramón Corona” (por defunción de sus titulares originales) que presentaron ante la Dirección de Mercados las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Número de Local o Bodega solicitado
1	1170/2016	José Fernando Ramos Cornejo	J 42-L07
2	1111/2016	Jairo Abraham Alvarado Villa	M54-L10
3	592/2016	Rosa María Contreras Hernández	G23-L16
4	685/2016	Rosa María Álvarez González	B05-L08
5	593/2016	Rosa María Contreras Hernández	H32-L05
6	1112/2016	Jairo Abraham Alvarado Villa	M55-L15
7	525/2016	José Lucio Galván Cárdenas	D09-L01
8	960/2016	Cristina Alejandra Durán Mundo	F16-L03
9	1049/2016	Anita Parra Varela	E15-L06
10	1094/2016	Juan Olivares Rivera	E11-L01

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique a los solicitantes de los traspasos, que cuentan con 60 sesenta días naturales, para comprobar que iniciaron los juicios correspondientes ante la autoridad judicial (artículo 30, punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contratos de concesión otorgados a sus nombres.

Tercero. Se ordena dar vista de las irregularidades señalada en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de junio de 2020 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/25/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1401/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante / Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	1507/2019	José Samuel Monjaraz Juárez	Adrián Puga	129
2	1508/2019	José Samuel Monjaraz Juárez	Adrián Puga	130
3	1509/2019	Jorge Arturo Vaca Arias	IV Centenario	76
4	1532/209	Jorge Rodríguez Sainz	Santa Elena de la Cruz	71

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal,

Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	1525/2019	Jorge Arturo Bonilla Solís	Margarita Maza de Juárez	03
2	1526/2019	Luisa Rita Perry Osorio	San Diego	35

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	1499/2019	Francisco Javier Galván Ramírez	De Las Flores (Agua Azul)	13
2	1502/2019	Perla Gabriela Gutiérrez Salazar	San Jacinto	20

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que los beneficiarios de las concesiones, entraron en posesión de los locales comerciales.

Cuarto. Se intuye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos

del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, dejen sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del Cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de junio de 2020 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/26/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/1191 y 1342/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de un local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban contrato de concesión de derechos de locales por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno/	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	811/2019	Roberto Núñez Roble	Villa Guerrero	22 y 23

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respetivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1	855/2019	Eder Miguel García López	IV Centenario	209-210
2	888/2019	Ambrosio Hernández Cornelio	Sebastián Allende	277 y 278
3	889/2019	Susana Miroslava Martínez Jaramillo	Luis Manuel Rojas	31 y 32
4	890/2019	José Luis Martínez Mojarro	Luis Manuel Rojas	33 y 34
5	891/2019	Haydee Aguirre López	Guillermo Prieto	42
6	892/2009	Adriana Guillermina Becerra Álvarez	Cuauhtémoc	41
7	893/2019	María Trinidad Guerrero Luna	Santos Degollado	117
8	894/2019	Nerik Adrián Córdova Núñez	Herrera y Cairo	155 y 156
9	895/2019	Hermenegilda García Tonilo	Felipe Ángeles	495
10	908/2019	David Cendejas Pérez	Melchor Ocampo	161
11	909/2019	Esperanza Estela Cervantes Gutiérrez	Ayuntamiento	160
12	910/2019	Gerardo Manuel García Álvarez	San Jacinto	70
13	913/2019	Gerardo Manuel García Álvarez	San Jacinto	46
14	915/2019	María Elena Martínez Sánchez	Dionisio Rodríguez	24 y 25
15	916/2019	José Juan Jiménez Marín	Luis Manuel Rojas	25 B

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se intuye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respetivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del Cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de junio de 2020 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE TRASPASO Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/27/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/593/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la aprobación de traspaso y otorgamientos respecto de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban contrato de concesión de derechos de locales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	549/2019	José Alejandro Rodríguez Bautista	Ferrovejeros	60 y 61
2	550/2019	Ana Lilia García Velázquez	Guillermo Prieto	55
3	551/2019	Luz Reveca Gutiérrez Martín	Ignacio Aldama	65
4	552/2019	Rosa María Moreno Galindo	Agustín de la Rosa	53-54-55

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de

concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales del Mercado de Abastos (traspasos por renuncia de derechos), a favor de la siguiente persona:

	Solicitante	Mercado	Número de Local
	Juan Carlos Hernández Aceves	Abastos	Bodega 547-648 Bloque E

En el entendido, que el contrato de otorgamiento de concesión de derechos (por traspaso), se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se intuye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus correspondientes contratos de concesiones, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, dejen sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y

reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respetivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del Cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de junio de 2020 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara